Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 17:04:36-0500

Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 19:02:08-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 00013**-2022-ARCC/DE**

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 00001-2022-ARCC/DEA de la Dirección Ejecutiva Adjunta, el Memorando N° 00630-2022-ARCC/GG/OPP y el Informe N° 007-2022-ARCC/GG/OPP/JAMP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 00159-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en su artículo 3, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30556 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley Nº 30556, el mismo que conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Ley es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, referido a las actualizaciones y cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones - IRI, señala que luego de culminada la intervención, recepcionada la infraestructura intervenida por la Entidad Ejecutora, liquidado el contrato de ejecución, de ser el caso, y transferida la infraestructura a la Entidad Receptora, la Entidad Ejecutora deberá registrar el cierre de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión - IRI en el Formato Único de Reconstrucción - FUR, donde se consignen como mínimo: a) Datos generales de la intervención (código, nombre, fecha de inicio de ejecución, plazo de ejecución previsto originalmente, entidad ejecutora, unidad ejecutora de inversiones, fecha de entrega de obra, transferencia a entidad a cargo de la operación y mantenimiento, entre otras), b) Características de la IRI (principales metas físicas, ejecución financiera, periodo de ejecución), c) Explicación de las razones de las variaciones respecto de lo programado en cuanto a metas físicas, costo y plazos, en caso de haberlas; y d) Lecciones aprendidas;

Que, respecto al cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades -IRA, el numeral 16.1 del artículo 16 del citado Reglamento señala que luego de culminada la intervención, recepcionada la Intervención de Reconstrucción mediante Actividades - IRA por la Entidad Ejecutora, liquidado el contrato de ejecución, de ser el caso, y transferida la IRA a la

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 14:37:53-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 15:41:47-0500

Firmado digitalmente por:
GIL CANDIA Gladys Cecilia
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 16:29:18-0500

Firmado digitalmente por: MELENDEZ ZUMAETA Juan Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 17:04:46-0500

Firmado digitalmente por: MORENO VIZCARDO Amalia FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2022 19:02:16-0500

Entidad Receptora de corresponder, la Entidad Ejecutora deberá formular un informe de cierre de IRA, donde se consignen como mínimo: i) Datos generales de la actividad; ii) Características de la actividad; y iii) Explicación de las razones de las variaciones respecto de lo programado, en caso de haberlas;

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 30556 establece que la Entidad Ejecutora tiene la obligación de formular y remitir a la Autoridad, una rendición de cuentas por cada transferencia que financió las IRA, adjuntando un resumen ejecutivo de los informes de cierre de actividad como sustento, los mismos que deberán permanecer en custodia de la Entidad Ejecutora para revisión de cualquier acción de control de los Órganos del Sistema de Control Nacional o a requerimiento de la Autoridad. Mediante Directiva la Autoridad podrá establecer lineamientos para el cierre de las IRA;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00047-2019-RCC/DE, se aprueba la Directiva N° 07-2019-RCC/DE, "Lineamientos para el cierre de las intervenciones ejecutadas en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios", cuyos procedimientos de registro de cierre de las intervenciones requieren ser actualizados y optimizados en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556 y su Reglamento, teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones y las competencias de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Informe de Vistos, la Dirección Ejecutiva Adjunta propone la "Directiva para el registro de cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA), Actividades de Solución Inmediata (ASI), Intervenciones de Construcción (IC) e Inversiones de Necesidad Inmediata (INI) en el marco de la Reconstrucción con Cambios", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el registro de cierre de las IRI, IRA, ASI, IC e INI, en el marco de la Reconstrucción con Cambios, a cargo de las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno. Asimismo, contempla disposiciones aplicables en caso de duplicidad de IRI;

Que, mediante documentación de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Directiva, señalando que cumple con remitir la documentación y seguir la estructura requerida por la Directiva N° 001-2020-ARCC/DE, "Elaboración, Aprobación y Difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", y que, considerando el alcance de la propuesta de Directiva, corresponde que se apruebe mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, con Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de "Directiva para el registro de cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA), Actividades de Solución Inmediata (ASI), Intervenciones de Construcción (IC) e Inversiones de Necesidad Inmediata (INI) en el marco de la Reconstrucción con Cambios" cumple con el ordenamiento legal vigente y emite opinión favorable para que se continúe con su trámite de aprobación; concluyendo que, en el

Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARISCAL Katia Maria Del Carmen FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2022 14:38:54-0500

Firmado digitalmente por: MELENDEZ HUASASQUICHE Alexander Octavio FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 15:41:59-0500

Firmado digitalmente por: GIL CANDIA Gladys Cecilia FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 16:29:33-0500

Firmado digitalmente por: MELENDEZ ZUMAETA Juan Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 17:05:00-0500

Firmado digitalmente por: MORENO VIZCARDO Amalia FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2022 19:02:24-0500

marco de la Ley N° 30556 y su Reglamento, la citada propuesta es de aplicación obligatoria para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno previstas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, que participan en el proceso de registro de cierre de las intervenciones, siendo que corresponde derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00047-2019-RCC/DE;

Que, en el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30556 se establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene como función emitir, dentro del marco de sus competencias, directivas de carácter vinculante para las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno involucrados en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos de la Ley;

Que, por otro lado, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2020-ARCC-DE, se aprueba la Directiva N° 001-2020-ARCC/DE, "Elaboración, Aprobación y Difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", cuyo numeral 4.1.1 define a la Directiva como el documento normativo que regula aspectos técnicos y operativos vinculados a las funciones y procesos a cargo de la Autoridad, en cumplimiento de determinadas disposiciones legales y/o por necesidad institucional; asimismo, conforme a los numerales 5.3.1 y 5.3.2 de la indicada Directiva N° 001-2020-ARCC/DE, corresponde que mediante resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe la propuesta de Directiva señalada en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la Directiva N° 002 -2022-ARCC/DE, “Directiva para el registro de cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA), Actividades de Solución Inmediata (ASI), Intervenciones de Construcción (IC) e Inversiones de Necesidad Inmediata (INI) en el marco de la Reconstrucción con Cambios”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Derogación

Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00047-2019-RCC/DE que aprobó la Directiva N° 07-2019-RCC/DE, “Lineamientos para el cierre de las intervenciones ejecutadas en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios”.

Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARISCAL Katia Maria Del Carmen FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2022 14:39:00-0500

Firmado digitalmente por: MELENDEZ HUASASQUICHE Alexander Octavio FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 15:42:14-0500

Firmado digitalmente por: GIL CANDIA Gladys Cecilia FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 16:29:48-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 17:04:53-0500

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y el texto de la Directiva aprobada por el artículo 1 en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe). Los Anexos de la Directiva en mención son publicados en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2022 19:02:44-0500

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 14:39:11-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20602114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 15:42:31-0500

Firmado digitalmente por:
GIL CANDIA Gladys Cecilia
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2022 16:30:08-0500